

acuerdos adoptados y del Balance de escisión. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades que participan en la escisión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Valencia, 3 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Primo Vara Grimaldos.—38.501.

1.ª 10-6-2008

DIVISIÓN SOLAR, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores socios de la compañía a la Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social sito en Mairena del Aljarafe (Sevilla), polígono Pisa, calle Exposición, número 12, el próximo día 16 de julio de 2008, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día 17 de julio de 2008, en el mismo lugar y hora, con el carácter de segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción del capital social a cero para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, con la correspondiente anulación de las acciones.

Segundo.—Ampliación del capital social con contravalor de aportaciones dinerarias, y mediante la emisión de nuevas acciones.

Tercero.—Fijación de retribución de los Administradores.

Cuarto.—Modificación de los Estatutos sociales como consecuencia de los acuerdos antes referidos mediante refundición total de estos.

Quinto.—Delegación de facultades para la ejecución, elevación a público e inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de Interventores al efecto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 144.1.c) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y de los nuevos estatutos refundidos y el informe con la justificación de aquella, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Sevilla, 3 de junio de 2008.—El Administrador Solidario, Alberto Flores Ruiz.—38.249.

DMR COMITÉ PERMANENTE, S. L.

(Sociedad absorbente)

AGRUPACIÓN DMR 2002, S. L.

AGRUPACIÓN DMR 2003, S. L.

AGRUPACIÓN DMR 2004, S. L.

AGRUPACIÓN DMR 2005, S. L.

AGRUPACIÓN DMR 2006, S. L.

AGRUPACIÓN DMR 2007, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de 6 de junio de 2008 de DMR Comité Permanente,

S.L., de Agrupación DMR 2002, S.L., de Agrupación DMR 2003, S.L., de Agrupación DMR 2004, S.L., de Agrupación DMR 2005, S.L., de Agrupación DMR 2006, S.L., y de Agrupación DMR 2007, S.L., han acordado por unanimidad, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes, la fusión por absorción de Agrupación DMR 2002, S.L., Agrupación DMR 2003, S.L., Agrupación DMR 2004, S.L., Agrupación DMR 2005, S.L., Agrupación DMR 2006, S.L., y Agrupación DMR 2007, S.L., disueltas sin liquidación, por DMR Comité Permanente, S.L., a quien le serán transmitidos los patrimonios sociales de aquéllas y que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores sociales de dichas sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas que asiste a las personas relacionadas en el mismo precepto.

Madrid, 6 de junio de 2008.—D. Francisco López Luque, persona física representante del Administrador Único de Agrupación DMR 2002, S.L., Agrupación DMR 2003, S.L., Agrupación DMR 2004, S.L., Agrupación DMR 2005, S.L., Agrupación DMR 2006, S.L., y Agrupación DMR 2007, S.L.—D. Benito Vázquez Blanco, Secretario del Consejo de Administración de DMR Comité Permanente, S.L.—38.582.

2.ª 10-6-2008

DORYSAN AUCON, SOCIEDAD LIMITADA

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 142/2007, dimanante de autos número 838/06, a instancia de José Parque Guerra, Juan José Rodríguez González, José Francisco Parque Dorado, Juan Dorado Ruiz, Miguel Parque Guerra, José Francisco Parque Dorado y Juan Dorado Ruiz contra Dorysan Aucon, Sociedad Limitada, en la que con fecha 26/05/08 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Dorysan Aucon, Sociedad Limitada, con CIF B91523480, en situación de Insolvencia por importe de 27.257,44 euros de principal, más la cantidad de 5.451,48 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 27 de mayo de 2008.—Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, Secretaria Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.—37.609.

DRAGOLA DOS, S. L. U.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 2/08 de este Juzgado de lo Social número 2 de Lleida a instancia de Mohamed Ati Abdellah contra Dragola Dos, S.L.U., con CIF B-25592635, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 23 de abril de 2008, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 1.605,29 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 20 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial en sustitución.—37.580.

EDICIONES AUPPER, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

SALAMANCAUPER, S. L.

Unipersonal

**TELEMARKETING PRINCIPADO
DE ASTURIAS, S. L.**

Unipersonal

TELEMARKETING BILBAO, S. L.

Unipersonal

TELEMARKETING BURGOS, S. L.

Unipersonal

TELEMARKETING CANTABRIA, S. L.

Unipersonal

TELEMARKETING DONOSTIA, S. L.

Unipersonal

TELEMARKETING LOGROÑO, S. L.

Unipersonal

TELEMARKETING MONTCADA, S. L.

Unipersonal

TELEMARKETING PALMA, S. L.

Unipersonal

TELEMARKETING SEVILLA, S. L.

Unipersonal

TELEMARKETING TARRACO, S. L.

Unipersonal

**TELEMARKETING
TORRECEREDA, S. L.**

Unipersonal

ZARAGOZA-AUPER, S. L.

Unipersonal

TELEMARKETING A CORUÑA, S. L.

Unipersonal

TELEMARKETING MURCIA, S. L.

Unipersonal

TELEMARKETING ALICANTE, S. L.

Unipersonal

TELEMARKETING VALLADOLID, S. L.

Unipersonal

TELEMARKETING MADRID 2005, S. L.

Unipersonal

ONE JUST IT, S. L.

Unipersonal

TELEMARKETING VALENCIA, S. L.

Unipersonal

SCAPE & ENJOY, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión simplificada

Se hace público que por acuerdos, de fecha 29 de mayo de 2008, tomados por el único socio de todas y cada una de las mercantiles «Ediciones Aupper, S.L.